



Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Nº 42/2020: de 4-11-2020.

BANDO

Don Fco. Javier Castillo Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.e), m) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HAGO SABER:

En virtud de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, el miércoles 4 de noviembre de 2020, del Acuerdo 76/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, se distinguen cuatro niveles de alerta atendiendo a la evolución de los indicadores sanitarios respecto de la incidencia del COVID-19 en los distintos territorios.

En función del nivel de alerta declarado serán de aplicación las medidas reconocidas en el Plan de Medidas de Prevención y Control que se acompaña como **Anexo al Acuerdo 76/2020**; cuyo correcto cumplimiento, en tanto conlleve las funciones de información, vigilancia, inspección y control, corresponderá a la Administración Local tal y como determina el artículo 3.2 del Real Decreto-ley 21/2020.

El Acuerdo 76/2020 producirá efectos desde el momento de su publicación (4/11/2020) y mantendrá su eficacia mientras dure la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19; el Acuerdo 78/2020 producirá efectos desde el día 6 de noviembre a las 00:00 horas y mantendrá su eficacia mientras subsista la situación de riesgo que ha motivado la declaración del nivel de alerta 4.

La evolución de la situación epidemiológica en la Comunidad de Castilla y León ha cobrado un cariz tan grave para situarla en el Nivel 4, que obliga a la revisión de las medidas adoptadas con anterioridad por este Ayuntamiento, lo que conlleva modificar los bandos dictados con anterioridad que se vean afectados, adaptándolos al citado acuerdo, reflejando aquellas y medidas y recomendaciones que han experimentado cambios, por lo que **en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.e), m) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Resuelvo:**

Primero.- Establecimientos de hostelería y restauración:

Se suspenden todas las actividades de restauración, tanto en interiores como en terrazas de los bares del municipio. Se exceptúan de esta suspensión, permitiéndose la entrega a domicilio o recogida en el establecimiento o en vehículo.

En todo caso, los incumplimientos individualizados de lo dispuesto en el presente acuerdo, podrán constituir infracción administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley 7/2020, de 23 de julio, por el que se establece el régimen sancionador específico por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León.

Recordamos a la población de la importancia de:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón.
- Al toser o estornudar hay que cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado, o con un pañuelo desechable que tiraremos inmediatamente a la basura.
- Evitar tocarse la nariz, la boca o los ojos, ya que las manos son los principales agentes de transmisión.
- Mantener distancias de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros.
- El **uso de mascarilla será obligatorio**.

Agradecemos de antemano la comprensión de todos los habitantes del municipio de Arcos de la Llana y, recordamos la conveniencia de seguir las indicaciones de Salud Pública y otras administraciones competentes.

Desde el Ayuntamiento de Arcos de la Llana, se irán informando en todo momento, sobre todo cuando pueda interesar a los vecinos en relación con el alcance de las medidas adoptadas y las posibles modificaciones de éstas. Se insiste en que todas estas medidas son de carácter preventivo y en la importancia de actuar con mesura en nuestras rutinas y hábitos.

Se apela a la responsabilidad de los propietarios de los establecimientos y locales comerciales minoristas, así como, a los clientes, en el cumplimiento de las medidas de seguridad impuestas y se ruega prudencia y sentido común, teniendo en cuenta la actual situación sanitaria.

En Arcos de la Llana, a 4 de noviembre de 2020.

El Alcalde,
D. Fco. Javier Castillo Alonso.

